

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFICADO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción del siguiente:

Hechos

La entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con NIF Q2866001G ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto o actividad OCUPACIÓN.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrrega establece en su artículo 11. k), la obligación de las asociaciones de estar inscritas en el registro municipal de entidades. A pesar que la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, no consta inscrita en este registro, la actividad objeto de esta subvención se ejecuta en el municipio de Tàrrrega a través del Comité Comarcal de Cruz Roja Española del Urgell. El interés general de la actividad a nivel municipal queda acreditado en la documentación presentada y en el informe de la técnica del servicio de fecha 7 de noviembre de 2023.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 existe consignación en la partida 07 23102 4800128 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de acción social de fecha 7 de noviembre de 2023.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de las fases AD, de carácter meramente formal y no material, que consta en el expediente, el cual establece entre otros la siguiente observación:

1. “La subvención objeto de este expediente es una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto (Art.22.2 a LGS). El Ayuntamiento de Tàrrrega otorga casi la totalidad de las subvenciones mediante concesión directa. Se formula advertencia a la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la LGS el procedimiento ordinario de otorgamiento de subvenciones es el de concurrencia competitiva, y el otorgamiento de subvenciones directas tiene que ser un procedimiento extraordinario de otorgamiento de subvenciones. Este extremo se ha puesto de manifiesto también en los informes de control financiero del área de subvenciones elaborados por el órgano interventor.

2. Se hace constar que de acuerdo con los datos que constan en este ayuntamiento se ha incluido en los trabajos de control financiero del ejercicio 2022 una subvención de esta entidad otorgada en el ejercicio 2020. Estos trabajos de control financiero se están ejecutando por auditores externos como coadyuvantes de la intervención, y a la fecha de emisión de este informe están pendientes de finalizar.

Signatura 2 de 2	05/12/2023	Alcalde
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	05/12/2023	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	b3fdda612a2443c99b758612963d8c63001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Cuarto.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2024. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Quinto.- El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Sexto.- Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para la justificación de la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y los justificantes de su pago.
 - Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en caso de no haber aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Tàrrrega, en el modelo de solicitud de la subvención presentado anteriormente.
- b) Declaración responsable sobre publicidad.
- c) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en caso de que sea obligación del beneficiario presentarla).

En caso de actividades dentro del contexto festivo y de ocio nocturno

- Certificado de formación, impartida por entidades reconocidas, de las personas responsables de la organización sobre sensibilizar a la ciudadanía, prevenir las agresiones sexistas y LGTBfóbicas y actuar ante una agresión, puntos violetas, lilas, etc.

Séptimo.- En caso de que la subvención otorgada financie una actividad concreta y no la actividad ordinaria de la entidad, hará falta que el beneficiario disponga de una contabilidad separada donde se identifiquen los ingresos y los gastos imputables a esta actividad. Los beneficiarios deberán conservar durante el plazo de 6 años los registros y documentos contables y mercantiles (10 años en el supuesto de que se trate de subvenciones de inmovilizado), incluidos los electrónicos, requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo.- Informar al beneficiario de la subvención que según lo establecido en el artículo 11. o) de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrrrega, los beneficiarios de la subvención

Signatura 2 de 2	Alcalde
Maria Alba Pijuan Vallverdú	05/12/2023
Signatura 1 de 2	Secretari
Ramon Morell i Gassó	05/12/2023

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	b3fdda612a2443c99b758612963d8c63001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Tàrraga. Igualmente están obligados a dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas a través de aquellos medios de difusión que utilicen, en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000 €.

Noveno.- Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2023, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances-transparencia/pressupost-municipal-1> y a la ordenanza general reguladora de subvenciones, en el enlace: <https://www.tarrega.cat/ordenances-i-reglaments/ordenanca-reguladora-de-la-concessio-de-subvencions/view>

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	Signatura 2 de 2
Ramon Morell i Gassó	Maria Alba Pijuan Vallverdú
05/12/2023	05/12/2023
Secretari	Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	b3fdda612a2443c99b758612963d8c63001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

